



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Jueves, 31 de agosto de 1967

Núm. 200

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPCIONES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

de Contas y Excepciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL de
tarde, donde port

Los señores Sec
dad, de conservar
damente para su en
semestre.

Los señores Al
Secretarios reciban este
el sitio de cos

Los señores res
ponables ordena
al final de cada

SECCION QUINTA

Núm. 3.518

Jefatura Superior de Policía

Licencias de caza expedidas durante el mes próximo pasado de junio de 1967.

(Con inyección: Véase "B. O." núm. 198)

- 2292 Idem.— Alfredo Asensio Val
- 2293 Idem.— Mariano Gómez Pacheco
- 2294 Idem.— Victor-Agustin Mateo Ibáñez
- 2295 Idem.— Salvador Andazábal Bengoechea
- 2296 Idem.— Dionisio Escobedo Ruiz
- 2297 Idem.— Eugenio Escudero Tola
- 2298 Idem.— Eusebio Bienzobas Montellez
- 2299 Idem.— Jesús Marcón Jericó
- 2300 Idem.— Luis Escobedo Ruiz
- 2301 Idem.— Juan Irizar Abad
- 2302 Idem.— Miguel Atance Aparicio
- 2303 Idem.— Angel Oliván Casamayor
- 2304 Idem.— Domingo Romero Puyol
- 2305 Idem.— Pascual Torrejón Martínez
- 2306 Idem.— Pedro Vera Pellicer
- 2307 Idem.— Emilio Tomás Vergara
- 2308 Idem.— Alfredo Gracia Navarro
- 2309 Idem.— Miguel Lechón Agustin
- 2310 Idem.— Francisco Sampietro Moreno
- 2311 Idem.— Juan-Pascual Mateo Garcia
- 2312 Idem.— Basilio Sánchez Garcés
- 2313 Idem.— Carlos Urzáiz Huerta
- 2314 Idem.— Luciano Vicente Merino
- 2315 Idem.— Francisco Ortiz Sánchez
- 2316 Idem.— Serafin López Yagüe
- 2317 Idem.— Antonio Clavero Montañés
- 2318 Idem.— Gregorio Magallón Lázaro
- 2319 Idem.— Felipe Camarero Martínez
- 2320 Idem.— Aurelio Vela Gracia

DIA 23

- 2321 Idem.— Emilio Espejo Cabezuelo
- 2322 Idem.— Bernardino Soler Rivas
- 2323 Idem.— Félix Cartagena Vicente
- 2324 Idem.— Pascual Val Aguirán
- 2325 Idem.— José-Maria Muñoz Piqueras
- 2329 Idem.— José Used Ansón
- 2327 Idem.— Mariano París Escartin
- 2328 Idem.— Angel Seuma Giménez
- 2326 Idem.— Pedro Patón Fernández
- 2330 Idem.— Ángel Lacarta Melendo
- 2331 Idem.— Emilio Artal Cabello
- 2332 Idem.— Gregorio Aranda Garcia
- 2333 Idem.— Jesús Pina Trullenque
- 2334 Idem.— Ramón Pérez Pérez
- 2335 Idem.— Luis Sanmartín Castro
- 2336 Idem.— Blas Lahoz Gracia
- 2337 Idem.— Joaquin Lahoz Aina
- 2338 Idem.— Francisco Esteban Ezquerria
- 2339 Idem.— Francisco Iguácel Gil
- 2340 Idem.— Pedro Lahuehta Alcolea
- 2341 Idem.— Jesús Adelantado Lana
- 2342 Idem.— Jesús José Maria Gil Gascón
- 2343 Idem.— Tomás Martínez Casanovas
- 2444 Idem.— José Royo Lorén
- 2345 Idem.— Manuel Linares Barea
- 2346 Idem.— Mariano Izquierdo Muniente
- 2347 Idem.— Manuel Tapia Marin
- 2348 Idem.— Luis Asensio Lanuza
- 2349 Idem.— Julio Ansón Plou
- 2350 Idem.— Martín Castillo Lafuente
- 2351 Idem.— Juan Costoya Corés
- 2352 Idem.— Francisco Morata Blasco
- 2353 Idem.— Luis Royo Catalán
- 2354 Idem.— Jesús Royo Catalán
- 2355 Idem.— Nicolás Burgos Mendoza
- 2356 Idem.— Emilio Señalada Martín
- 2357 Idem.— Alejandro Martínez Arnedo
- 2358 Idem.— Carlos Gil Arnas
- 2359 Idem.— Jesús Aznar Alfaro
- 2360 Idem.— Francisco Ramón Usán

- 2361 Idem.— Miguel Sebastián Agustín
 2362 Idem.— Mariano Serrano Pérez
 2363 Idem.— Pascual Rubio Gil
 2364 Idem.— José Martín Pérez
 2365 Idem.— Gregorio Sánchez Gimeno
 2366 Idem.— Eduardo Giménez Nogueras
 2367 Idem.— Isidro Sobrino Escolar
 2368 Idem.— Valentín Bello Herrero
 2369 Idem.— Félix Herrera Barranco
 2370 Idem.— José Izquierdo Pina
 2371 Idem.— José-Antonio Fuster Mené
 2372 Idem.— Sebastián Carretero Mauricio
 2373 Idem.— Antonio Hernández Abadi
 2374 Ateca.— Víctor Atienza Ibáñez
 2375 Calatayud.— Santiago López Becerril
 2376 Calatorao.— Antonio López Bosque
 2377 Cervera de la Cañada.— Juan Abad Lasa
 2378 El Burgo de Ebro.— José Cerezo Berges
 2379 Fuentes de Ebro.— Julián Aranda Sanz
 2380 Idem.— José Soro Soláns
 2381 Gallur.— José Graells Ruiz
 2382 Grisén.— Francisco López Gracia
 2383 Illueca.— Santiago Sánchez Gómez
 2384 Juslibol.— Isidoro Blasco Sierra
 2385 Pedrola.— Diego Espinar Martínez
 2386 Idem.— Emilio Cuesta Borobia
 2387 Pina de Ebro.— Elías Portolés Rivera
 2388 Ricla.— Eladio Alfonso López García
 2389 Sástago.— Antonio Valero Ferrer Angles
 2390 Terrer.— José María Lozano Herrero
 2391 Idem.— José Herrero Muñoz
 2392 Idem.— Antonio Andrés Moreno
 2393 Torres de Berrellén.— Andrés Ferrer Uche
 2394 Villafranca de Ebro.— Luis Prades Postigo
 2395 Idem.— Dionisio Alastrué Castellón
 2396 Vilanova de Gállego.— Bruno Martínez Bernués
 2397 Idem.— Manuel Biel Arnas

DÍA 24

- 2398 Artieda de Aragón.— Tomás Mariano Gimeno Calvo
 2399 Brea de Aragón.— Félix Serrano García
 2400 Idem.— Fernando Serrano Roldán
 2401 Idem.— Florencio Manuel Pérez Benedit
 2402 Calatayud.— José Mániz Cuenca
 2403 Idem.— José María Ramos Fernández
 2404 Idem.— Daniel Gracia Tolosa
 2405 Idem.— José Luis Domínguez Torres
 2406 Cetina.— Víctor Martínez Palomar
 2407 Daroca.— Agustín Martínez Fernández
 2408 Idem.— Escolástico Saz Pascual
 2409 Idem.— Agustín Martínez Freja
 2410 Idem.— Fausto Sánchez Aldea
 2411 El Burgo de Ebro.— Ramón Gracia Ponz
 2412 Erla.— Julián Barón Samper
 2413 Idem.— Julio Mariano Aisa Usón
 2414 Gelsa de Ebro.— Eduardo Usón Pérez
 2415 Illueca.— Faustino Asensio Navarro
 2416 Idem.— Pedro Gomollón Tobajas
 2417 La Puebla de Alfindén.— Esteban Tolosana Huguet
 2418 Luna.— Juan Ramón Soro Sánchez
 2419 Mallén.— Florencio Calavia Añaños
 2420 Morata de Jalón.— Vicente Luna Joven
 2421 Idem.— Emiliano Bonilla Calvo
 2422 Mequinenza.— José Martínez Fernández
 2423 Pedrola.— Manuel Sancho Sancho

- 2424 Remolinos.— Carlos Domingo Diego Madrazo Fernández
 2425 Torres de Berrellén.— Ángel Navarro Robres
 2426 Idem.— Miguel Nogueras Hernández
 2427 Idem.— Octavio Cernigán Barón
 2428 Zuera.— Lucio de la Torres de la Riva
 2429 Zaragoza.— Manuel Royo Cucalón
 2430 Idem.— Julio Pelegrín Ipiéns
 2431 Idem.— José Sebastián Arrieta
 2432 Idem.— José Gil Pellicena
 2433 Idem.— Plácido Tomás Martínez
 2434 Idem.— Ricardo Berdiel Grau
 2435 Idem.— Vicente Marco Benedit
 2436 Idem.— Manuel Martínez Peribáñez
 2437 Idem.— Domingo Jandro Serrano
 2438 Idem.— José Forniés Remartínez
 2439 Idem.— Eduardo Alonso Rodríguez
 2440 Idem.— Francisco Lamuela Montón
 2441 Idem.— Manuel Marín Romanos
 2442 Idem.— José María Auria Soro
 2443 Idem.— Eduardo Muñoz Molina
 2444 Idem.— Martín Casasús Pérez
 2445 Idem.— Ángel Mainar Valero
 2446 Idem.— José Luis Moya López
 2447 Idem.— Pedro Joaquín Alonso Sola
 2448 Idem.— Eloy Salvador Salvador
 2449 Idem.— Luis Andrés Sanz
 2450 Idem.— Antonio Arac Esteban
 2451 Idem.— Antonio Agudo Agudo
 2452 Idem.— Miguel Usón Usón
 2453 Idem.— Miguel José Escudero Forniés
 2454 Idem.— Manuel Latorre Pérez Caballero
 2455 Idem.— Francisco Guardiola Moreno
 2456 Idem.— Alejandro Sánchez Gimeno
 2457 Idem.— Mariano Cabrerizo Bernal
 2458 Idem.— José Luis Maganto Rodríguez
 2459 Idem.— Jesús Idiago Puértola
 2460 Idem.— Antonio Hernández Romeo
 2461 Idem.— Pascual Monzón Martín
 2462 Idem.— Vicente Petreñas Ramón
 2463 Idem.— José Monterde Bello

DÍA 26

- 2464 Idem.— Antonio Lobo Romero
 2465 Idem.— Manuel Algárate Muñoz
 2466 Idem.— Cipriano Molino Acero
 2467 Idem.— Baldomero Garza Mur
 2468 Idem.— Francisco Bueno Zuazo
 2469 Idem.— Mariano Gállego Rupérez
 2470 Idem.— Francisco Escudero Iribarren
 2471 Idem.— Máximo Novella Muela
 2472 Idem.— Obdulio Aguilar Bello
 2473 Idem.— Mariano Palacín Calvo
 2474 Idem.— Manuel Vivas Cuello
 2475 Idem.— Andrés Pérez Hernández
 2476 Idem.— Nicolás Montañés Insa
 2477 Idem.— Serafín Gregorio Villafranca Lázaro
 2478 Idem.— Antonio Esteban Sánchez
 2479 Idem.— Pedro José Esponera Pascual
 2480 Idem.— Julio Galicia Amador
 2481 Idem.— Antonio Yus Franco
 2482 Idem.— Vicente Pedrosa Herrero
 2483 Idem.— Claudio Andía Sancho
 2484 Idem.— Vicente Sandro Pallarés
 2485 Idem.— José Cheliz Fernández

- 2486 Idem.— Félix Doñate Romero
 2487 Idem.— José Vera Román
 2488 Idem.— Jesús Verga García
 2489 Idem.— Julián Hernando Supervia
 2490 Idem.— Cipriano Reyes Rodríguez
 2491 Idem.— Aurelio Seral Gutiérrez
 2492 Idem.— Antonio Grullén Orta
 2493 Idem.— Antonio Martínez Santolaria
 2494 Alagón.— Victoriano Gascón Bazán
 2495 Idem.— César Gascón Bazán
 2496 Calatorao.— Aurelio Gómez Diloy
 2497 Cariñena.— Angel Cariñena Alcay
 2498 Ejea de los Caballeros.— Antonio Caudevilla Francés
 2499 El Burgo de Ebro.— Agustín Gracia Ponz
 2500 Figueruelas.— Julián Palacín Zarzuela
 2501 Idem.— José Palacín Lamuela
 2502 Gallur.— Francisco Cervantes Salamanca
 2503 Illueca.— Mariano Diez Roy
 2504 La Joyosa.— Pedro Castelló Alvarez
 2505 Idem.— Silvestre Guerrero Millán
 2506 Luceni.— José Gracia Egea
 2507 Idem.— Bienvenido Sierra Gracia
 2508 Idem.— Félix Gimeno Andía
 2509 Idem.— Máximo Mendoza Forcén
 2510 Mallén.— Alfredo López Armingol
 2511 María de Huerva.— Manuel Blesa Ineva
 2512 Montañana.— Bautista Ayuda González
 2513 Paracuellos de la Rivera.— Eusebio Alvarez Ibáñez
 2514 San Mateo de Gállego.— José Lacamba Almalé
 2515 Villanueva de Gállego.— Antonio Ferreruela Armas
 2516 Zuera.— Francisco Val Berdejo

DIA 27

- 2517 Alhama de Aragón.— Manuel Palacín Muela
 2518 Artieda.— Dionisio Iguácel Mancho
 2519 Fayón.— Santiago Pipio Murillo
 2520 Illueca.— José Navarro Paracuello
 2521 Magallón.— Mario Chamorro Viamonte
 2522 Marracos.— José María Ester Uruén
 2523 Torres Berrellén.— José Miguel Batallas Mingarro
 2524 Zaragoza.— Francisco Arjol Naudín
 2525 Idem.— Ramón Joaristi Gracia
 2526 Idem.— Luis Sabroso Labrador
 2527 Idem.— Gregorio Font Guinalio
 2528 Idem.— Angel Navarro Iso
 2529 Idem.— Luis Grávalos Martínez
 2530 Idem.— Angel López Lorente
 2531 Idem.— José Trullén Pascual
 2532 Idem.— Juan José Hernández Jiménez
 2533 Idem.— Benedicto Hernández Ibarra
 2534 Idem.— José Luis Pérez Beneito
 2535 Idem.— Bernardo Arcos Palacín
 2536 Idem.— Angel Oloras Gay
 2537 Idem.— José Luis Alierges Fernández
 2538 Idem.— Miguel Angel Latorre Pérez
 2539 Idem.— Antonio Gracia Salvador
 2540 Idem.— Enrique Alvarez García
 2541 Idem.— María Corbatón Carod
 2542 Idem.— José Antonio Sánchez Navarro
 2543 Idem.— Julián Gállego Giménez
 2544 Idem.— José Oliva Simal
 2545 Idem.— Miguel Pérez Ojuna
 2546 Idem.— Pascual Giner Ejarque
 2547 Idem.— Wenceslao Mateo Rodrigo
 2548 Idem.— Miguel Antequera Belenguer

- 2549 Idem.— Manuel Palacín Calvo
 2550 Idem.— Lorenzo Fuertes Macipe
 2551 Idem.— Antonio Díaz Catalán
 2552 Idem.— Felipe Grao Buisán
 2553 Idem.— Alberto Muñoz Ruiz
 2554 Idem.— Luis Colomé Marin
 2555 Idem.— Luis Collados Navarro
 2556 Idem.— Luis Esteban Marco
 2557 Idem.— Lorenzo Casamián Ducar
 2558 Idem.— José Agustín Causapé
 2559 Idem.— Pablo Herrero Roe
 2560 Idem.— José García Garza
 2561 Idem.— Benardino Jarabo Morales
 2562 Idem.— Mariano Ucedo Marco
 2563 Idem.— Julián Trullén Larrosa
 2564 Idem.— Julián Trullén Gracia
 2565 Idem.— José Luis Lasheras Perul
 2566 Idem.— Jaime Monzón Gracia
 2567 Idem.— Evaristo Becerril Royo
 2568 Idem.— Antonio Mur Pano
 2569 Idem.— Pedro Pérez Giménez
 2570 Idem.— Adolfo Moreno Ondiviela
 2571 Idem.— Antonio Ayuda Urrea
 2572 Idem.— Luis Gracia Cabellud
 2573 Idem.— José Elias Jordán
 2574 Idem.— Agustín Morales Arcos
 2575 Idem.— Jesús Oliván Sorrosal
 2576 Idem.— Antonio Arigita Virto
 2577 Idem.— Demetrio Abril Alfaro

DIA 28

- 2578 Idem.— Gregorio Conejero Aguilar
 2579 Idem.— Manuel Herrero Gómez
 2580 Idem.— Emilio Minguez Salueña
 2581 Idem.— José Lain Corbas
 2582 Idem.— Juan José Martínez Martínez
 2583 Idem.— Domingo Gil Martínez
 2584 Idem.— Blas Nelre Gabardo
 2585 Idem.— Félix Berdejo Becerril
 2586 Idem.— Ricardo Ajolin Alberuela
 2587 Idem.— José Garrido Olivares
 2588 Idem.— Carlos Ferrer Gil
 2589 Idem.— Angel López Casamayor
 2590 Idem.— Manuel Gonzaga Bernal
 2591 Idem.— Dámaso Gonzaga Mayor
 2592 Idem.— Luis Aró Postigo
 2593 Idem.— Ernesto Cobos Ainaga
 2594 Idem.— Manuel Campo del Río
 2595 Idem.— Javier Gonzaga Benedití
 2596 Idem.— Blas Lozano Sierra
 2597 Idem.— Antonino Larrosa Berne
 2598 Idem.— Cirilo Checa Gómez
 2599 Idem.— Vicente Galán Navarro
 2600 Idem.— Ricardo Blas Fernández
 2601 Idem.— Pedro Antonio Aranda Gálvez
 2602 Idem.— Antolin Cazcano Puértolas
 2603 Idem.— Valentín Bascuñana Bas
 2604 Idem.— Joaquín Borao Felices
 2605 Idem.— Angel Aznar Montañés
 2606 Idem.— Félix Gracia Cruz
 2607 Idem.— Aurelio Guillén Gracia
 2608 Idem.— Prudencio Aranda Gálvez
 2609 Idem.— Francisco Campo Redondo
 2610 Idem.— Carlos García Borjano
 2611 Idem.— Manuel Naval Usón

- 2612 Idem.— Pedro García García
 2613 Idem.— Luis Elvira Cobeta
 2614 Idem.— Antonio Araz Salas
 2615 Idem.— Luis Bagüés Gracia
 2616 Idem.— Cristino Calvera Sebastián
 2617 Idem.— Tomás Navarro Belsué
 2618 Idem.— Armando Ferrer Gil
 2619 Alfajarin.— Angel Diez Blasco
 2620 Caspe.— Tomás Collados Navarro
 2621 Gelsa de Ebro.— Mariano Miguel Usón
 2622 Illueca.— Francisco Gómez Vicente
 2623 Idem.— Moisés Miguel Domínguez
 2624 Idem.— José María Gómez Vicente
 2625 La Almunia.— José López Domingo
 2626 Langa del Castillo.— Ezequiel Villa Per
 2627 La Puebla de Alfindén.— José-Luis Alcoleá Meléndez
 2628 Morata de Jalón.— Lesmes Alvarez Vinuera
 2629 Idem.— Antonio Félez Martín
 2630 Idem.— Rafael Cono Vizqueta
 2631 Idem.— Alfredo Gómez Yaguas
 2632 Tauste.— Desiderio Celma Lou
 2633 Idem.— Angel Monguilón Tudela
 2634 Idem.— Salvador Juan Estela Zalaya
 2635 Idem.— Luis Barrau Gilart
 2636 Idem.— Ernesto Arregui Pueyo
 2637 Idem.— Manuel Francés Arrieta
 2638 Idem.— Adolfo Miranda Magallón
 2639 Idem.— Justo Lambán Larrodé
 2640 Idem.— Enrique Casaus Melero
 2641 Idem.— Antonio Ansó Polo
 2642 Idem.— Daniel Larrodé Martínez

DÍA 30

- 2643 Alagón.— José María Blasco Colón
 2644 Idem.— Telmo Sobreviela Leonar
 2645 Idem.— Daniel García Peñafiel
 2646 Ariza.— Carlos Diago Rovira
 2647 Brea de Aragón.— Carlos Samitier Plano
 2648 Calatayud.— José Comín Antón
 2649 Idem.— José María Ingles Abuelo
 2650 Calatorao.— Manuel Rosel Cuartero
 2651 Caspe.— Sebastián París Fontane
 2652 Idem.— Pedro Ramón Fillola
 2653 Fuentes de Ebro.— José María Palacín Soro
 2654 Idem.— Félix Pequerul Gracia
 2655 Idem.— José Luis Lapuente Abadia
 2656 Idem.— Jesús García Larrayad
 2657 Idem.— Miguel Palacín Soro
- 2658 Idem.— José María Casanova Gállego
 2659 Idem.— Miguel Ladrón Blasco
 2660 Garrapinillos.— Angel Sánchez Mate
 2661 Idem.— Antonio Larrosa Pascual
 2662 Idem.— Adrián Sanz García
 2663 Jarque.— Pablo Franco Cardiel
 2664 Juslibol.— Eloy Vicente Agesta
 2665 Las Cuerlas.— Daniel Gimeno Moreno
 2666 Mequinenza.— Santiago Fornos Silvestre
 2667 Idem.— Ricardo Oliver Esteve
 2668 Pedrola.— José Luis Arpal Ulaque
 2669 Remolinos.— Vicente Coramina García
 2670 Santed.— José María Bruna Rubio
 2671 Sástago.— José María Sánchez Camacho
 2672 Tauste.— Julio Zueco López
 2673 Idem.— Rubén Zueco Navarro
 2677 Idem.— Faustino Sancho Chacorren
 2675 Idem.— José Ruiz Cuartero
 2676 Idem.— Miguel Pueyo Martínez
 2677 Idem.— Faustino Sancho Chacorren
 2678 Idem.— Miguel Serrano Supervía
 2679 Idem.— Jesús Alegre Rocha
 2680 Idem.— Agustín Martínez Menadas
 2681 Terrer.— Julio Antonio Sierra Sierra
 2682 Zaragoza.— Marcelino Blanco Regaño
 2683 Idem.— Antonio Campaña Castillo
 2684 Idem.— Pedro Latorre Serrano
 2685 Idem.— José Fustero Continente
 2686 Idem.— José Luis Pérez Pérez
 2687 Idem.— Mariano Perales Monge
 2688 Idem.— Aurelio Cardiel Larriba
 2689 Idem.— Julio Etayo Buruaga
 2690 Idem.— Mariano Sánchez Cebrián
 2691 Idem.— Joaquín Oliveras Sanagustín
 2692 Idem.— Víctor Ubalde Murcia
 2693 Idem.— Julio Cascajones Momial
 2694 Idem.— Antonio Rodríguez Remiro
 2695 Idem.— José Roqueta Saura
 2696 Idem.— Calixto Acón Palacín
 2697 Idem.— Carlos Santamaría Martínez
 2698 Idem.— Carmelo Sánchez Jorcano
 2699 Idem.— José Muñoz Montón
 2700 Idem.— Ramón Sebastián Soriano
 2701 Idem.— Santiago Roqueta Saura
 2702 Idem.— Félix Santero Sánchez
 2703 Idem.— Emiliano Rubén Gracia

Zaragoza, 5 de julio de 1967.— El Jefe superior (ilegible).

Núm. 4.304

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 27 de junio último, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público en la carretera nacional número 232, de Zaragoza a Castellón, a su paso

por El Burgo de Ebro (calle de Primo de Rivera), presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por "Comercial de Gas y Electricidad", sociedad anónima, de Zaragoza, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 220.930,45 pesetas.

Desaprobar, en el momento actual, el Proyecto de modificación parcial del Plan general de Ordenación Urbana de la villa de Pina de Ebro, presentado por el Ayuntamiento interesado, sobre cambio de altura máxima de los edificios recayentes a la plaza de España. Sugerir al Ayuntamiento

la modificación del artículo 20 de las Ordenanzas de Edificación de Pina de Ebro, en el siguiente párrafo:

"La altura única para los edificios que en lo sucesivo se construyan en la plaza de España, será de 15 metros".

Esta Comisión no puede aprobar la modificación de Ordenanzas y Plan de Ordenación mientras no se adopte acuerdo por la Corporación, previa información pública, a tenor del artículo 39 en relación con el 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, pero estima aceptable la modificación su-

gerida y adoptará acuerdo en plazo y forma, cumplidos los trámites previstos.

Informar desfavorablemente proyecto de construcción de una nave industrial en la calle B, sin núm. de Ejea de los Caballeros, presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por el Arquitecto don Sirio Sierra Chaves, cuya licencia municipal de obras ha sido solicitada por don Mariano Casanova y don José Villarreal, por estimar no es de aplicación a la construcción proyectada lo prevenido en el artículo 47-3.2, de la Ley del Suelo sobre posibilidad de autorización a precario de obras en determinadas condiciones, por cuanto el proyecto de referencia se ajusta a las alineaciones aprobadas y únicamente incumple una Ordenanza de altura, que, de autorizar a precario, sería más bien una modificación de la misma; y por este sistema, todas las edificaciones que se hiciesen podrían acogerse a dicho artículo.

Aprobar definitivamente el Proyecto de ampliación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la villa de Pedrola, presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por el Arquitecto municipal don Fernando Vera Ayuso, en cuanto a la ampliación propuesta, por considerarse estimable la necesidad de establecimiento de industrias derivadas de la agricultura (cooperativas, silos, etcétera) en el lugar elegido, que ya cuenta con la existencia de algunas industrias y un pequeño núcleo urbano, y verificado el desvío de la carretera, ha desaparecido la causa determinante de la prohibición de construir al otro lado de la misma; y denegar el cambio de zonificación propuesto para la manzana señalada en el plano con el número (1), por no considerarse aceptable dado el reducido tamaño de la misma y formar parte, además, de un conjunto con otras cuatro manzanas de edificación aislada, que debe conservarse en su totalidad su actual tipo de zonificación.

Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Morata de Jalón, presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por el Arquitecto municipal don Enrique Bas Agustín, consistente en transformar en zonas de edificación agrícola las actuales de "Doble Crujía" y "Manzana Cerrada".

Aprobar definitivamente el Proyecto de apertura de calle lateral a la

avenida de los Marqueses de Villaverde, de unos 32 metros de longitud por cuatro metros de anchura, enclavada en la zona de "Casco Antiguo" de Morata de Jalón, no figurada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, si bien se previno su existencia en la redacción del mismo, presentado por el Ayuntamiento interesado. Que la referida calle se mantenga en la forma señalada en el plano que figura en el expediente tramitado por el Ayuntamiento, restringiendo su uso al tráfico rodado.

Aprobar definitivamente los tres Proyectos que a continuación se relacionan, presentados por el Ayuntamiento de Epila y redactados por el Arquitecto municipal don Enrique Bas Agustín:

A) Ampliación del Plan General de Ordenación Urbana de la villa, al objeto de preparar el suelo asequible para albergar la población que hoy vive en cuevas, quedando el remanente para la creación del Patrimonio Municipal.

B) Modificación de alineaciones de la calle Castillo Bajo, que mejora notablemente las actuales.

C) Ordenación y pavimentación de la avenida de Zaragoza y prolongación de la calle San Agustín, que resuelve los problemas de desnivel existentes en esta vía de penetración de la villa, con un presupuesto de contrata de 1.339.681'12 pesetas y una valoración de las fincas afectadas por la nueva alineación y sujetas a expropiación, que asciende a pesetas 214.729'75.

Denegar la aprobación definitiva del Proyecto de reforma y embellecimiento de la plaza de Costa, de Calatayud, presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por el Arquitecto municipal don José-María Lafuente Villalba, por observar en el mismo las siguientes anomalías:

a) En el plano de reforma no se han tenido en cuenta las nuevas alineaciones vigentes.

b) Se consideran demasiado exiguas y de trazado poco conveniente algunas de las aceras propuestas;

c) Se estima excesivo el número de plazas de coches aparcados, no encontrándose tampoco justificada su disposición, que puede dar lugar a congestión o dificultades en el tráfico rodado. En el nuevo estudio que se lleve a cabo del proyecto, deberá considerarse la conveniencia de dotar de algunos árboles de la plaza. En la tramitación del expediente, debe cum-

plirse lo prevenido en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aprobar definitivamente Proyecto de pavimentación y encintado de aceras de la calle Teniente Seguí, de Calatayud, presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado por el Arquitecto municipal don José-María Lafuente Villalba, con un presupuesto de contrata de 455.721'05 pesetas; con la prescripción de que dicha aprobación definitiva queda supeditada a que por la Corporación Municipal de Calatayud se acredite ante la Comisión Provincial de Urbanismo la adopción de los acuerdos de aprobación inicial y provisional del Proyecto, mediante la aportación de sendas certificaciones acreditativas de los mismos.

Que no ha lugar al recurso de alzada interpuesto por don Niceto García Cabrero y otros, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de septiembre de 1966, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, la casa número 3 de la calle Concepción Arenal, por falta de legitimación de los concurrentes.

Desestimar dicho recurso, en cuanto a la casa número 2 de la calle de la Virtud (hoy Lorengar), por merecer dicha finca la calificación de construcción inadecuada.

Estimar el recurso de referencia, respecto a las casas número 4 de la calle de la Virtud (hoy Lorengar), números 7 y 9 de la de Bretón y número 1 de la de Concepción Arenal; revocando, en cuanto a ellas, el acuerdo municipal recurrido y excluyéndolas del Registro de Solares; y confirmando en sus propios términos el propio acuerdo en cuanto a las otras fincas.

Resolver los recursos de alzada interpuestos por doña Cristobalina Redrado y por don Isaac Franco Muñoz, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 9 de marzo de 1966, por el que se acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de las fincas números 55, 57, 59, 61 y 63 de la calle de Escosura y finca sin número de la calle Martín Cortés, de esta capital, a instancia de don Alfonso Ortiz García, sacerdote de la Parroquia de la Almudena, de la siguiente forma:

1.º Estimar el interpuesto por don Isaac Franco Muñoz, por lo que res-

pecta a la finca número 55 de la calle de la Escosura, dejando sin efecto su inclusión en el Registro de Solares.

2.º Desestimar el recurso de doña Cristobalina Redrado Herrera, en lo que respecta a la finca número 61 de la misma calle, confirman el acuerdo de inclusión; y

3.º Declarar que no ha lugar a los recursos mencionados por lo que respecta a las demás fincas a que se refieren.

Desestimar los recursos de alzada interpuestos por el Procurador señor San Agustín, en nombre de don Julio Puyuelo Susin y de doña Isabel Salvador García, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 23 de noviembre de 1966, por el que se ordenó la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núm. 18 de la calle Arzobispo Apaolaza, de esta capital, confirmando, en sus propios términos, el acuerdo municipal recurrido.

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Angel Lázaro López y Cinco más, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de octubre de 1966, que resolvió incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la casa núm. 70 de la calle de don Pedro de Luna, de esta capital, a instancia de sus propietarios; revocando y dejando sin efecto el acuerdo municipal recurrido de que se ha hecho mérito.

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Fausto Muñoz Gascón y otros, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 21 de septiembre de 1966, que inculcó en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 107 de la avenida de Madrid, de esta capital; revocando y dejando sin efecto el acuerdo municipal recurrido, adoptado a instancia de su propietario; y, en consecuencia, excluir la finca en cuestión del Registro de Solares.

Zaragoza 23 de agosto de 1967.— El Delegado Provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.323
MONTERDE

Por acuerdo de la Corporación y con sujeción al Plan de aprovecha-

mientos para el año forestal 1967-1968, se celebrarán en esta Casa Consistorial, a las doce, doce treinta y trece horas, respectivamente, del día que haga veinte a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las siguientes subastas:

Pastos por un año, para 1.800 lanares y 100 cabrío, del monte número 14-a "Romerales". Tasación, pesetas 63.000. Epoca del disfrute anual.

Pastos para un año del monte 14-b, "Valdetajas", para 1.000 lanares y 70 cabrío. Tasación, 36.300 pesetas. Epoca del disfrute anual.

Piedra y arena del monte 14-a, "Romerales". Epoca del disfrute, por 20 años. Tasación, 5.000 pesetas. Metros cúbicos, 1.000.

La presentación de plicas se realizará durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaria del Ayuntamiento.

El modelo de proposición es el que figura inserto en el pliego de condiciones, el cual, aprobado que ha sido por la Corporación, se halla expuesto al público por término de ocho días.

Los gastos de anuncios, reintegro del expediente y Municipal serán de cuenta del rematante. Todas las fechas anteriores se entienden hábiles.

Monterde, 23 de agosto de 1967.— El Alcalde, Pascual Gimeno.

Núm. 4.324
POMER

Subasta de pastos

Publicado en el "Boletín Oficial" número 182, de 9 de agosto de 1967, el Plan de aprovechamientos del Patrimonio Forestal del Estado, para 1967-68, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 25 de septiembre, a las 12 horas, se celebrará la subasta de los pastos del monte "Valdepero".— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.347

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, con jurisdicción prorrogada a este número 1 de la misma;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 248 de 1965, a instancia de "Parés Hermanos", S. A., representada por el Procurador señor Malfey, contra don Julio Abril Zaera y don Florentino Abril Tolosa, vecinos de Alfambra (Teruel), se saca a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las once de su mañana, una máquina cosechadora automotriz, marca "Massey-Ferguson", modelo 86-6, de diez pies de corte, equipada con motor "Perkins", número 3.891, y chasis número 8.028, siendo el tipo de segunda subasta pesetas 150.000, y está depositada en poder de don Julio Guillén Castillo, con domicilio en calle Perena, 12, Zaragoza.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la máquina que sirve de tipo para esta segunda subasta y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.342

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 356 de 1962, instados por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de "Finanzauto", S. A., contra don Miguel Quilez Ripamillán, vecino de Zuera, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencias de este Juzgado para el día 20 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

"Un tractor marca "David Brown", matrícula HU-10.070, valorado en pesetas 3.000".

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán

consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 4.343

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 74 de 1967, instado por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Finanzauto", S. A., contra don José Luis Aladrén Charles, vecino de Carriñena, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencias de este Juzgado, para el día 30 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

"Un tractor "David Brown", valorado en 60.000 pesetas. Una segadora-atadora, valorada en 4.500 pesetas. Un bisurco, valorado en 4.000 pesetas. Un monosurco, valorado en 3.000 pesetas. Un cultivador, valorado en 3.000 pesetas. Un remolque con ruedas de goma, valorado en 12.500 pesetas. Campo olivar sito en la partida "La Calera", en el término de Cosuenda, valorado en 90.000 pesetas. Campo olivar, sito en la partida de "Las Cuevas", término de Cosuenda, de media yugada, lindando: al Norte, con el camino vecinal que conduce desde la carretera de La Almunia a Cosuenda; al Sur, con "La Rambla", y al Este, con el camino vecinal indicado anteriormente. Valorado en 45.000 pesetas. Campo cereal seco, sito en la partida "Las Cañadas", del término de Cosuenda, de una yugada, lindando: al Norte, con don Jenaro Loscertales; Sur, con la finca del Tío Ríos", y al Este, con don José Morós. Valorada en pesetas 90.000".

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en el acto deberán

consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que las cargas anteriores y preferentes que pudieran existir sobre los bienes inmuebles continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Advirtiéndose expresamente que no han sido presentados títulos de propiedad de tales inmuebles.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 4.344

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo en el número 34 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo instado por el Procurador señor Peiré, en nombre de "Radiadores Puma-Chausson", S. A., contra "Motores Sura", S. A., de Hospitalet de Llobregat, en las que por ser firme y ejecutoria la sentencia ha sido acordado sacar a pública licitación, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala de audiencias de este Juzgado, para el día 18 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un banco de pruebas hidráulicas modelo P. P. 111, de hasta 25 HP., en funcionamiento, con sus accesorios, valorado en 75.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el efecto está en poder de don Francisco González Cortés, vecino de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de 1967.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 4.300

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento de quiebra de "Celulosas del Queiles", S. A., en este Juzgado iniciado con el número 253 de 1967 por el Procurador señor Ortega Lozano, en nombre del acreedor Banco de Vizcaya, S. A., se dictó por este Juzgado, en 4 de agosto actual, auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara en quiebra a la entidad "Celulosas del Queiles", S. A., domiciliada en Tarazona, con fábrica en parque "El Repolo" y oficinas en General Franco, 28, de dicha localidad, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 31 de mayo de 1967, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada, una vez que se acredite cumplidamente quién sea el Consejero-delegado o representante legal de la Sociedad en quiebra, se acordará en orden al arresto y fianza. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de Tarazona don Félix Remacha Peruchena, al que se comunicará por oficio para que comparezca ante el Juzgado a aceptar y jurar el cargo. Se nombra depositario al también comerciante de Tarazona don Juan Bautista Lizarbe Lamona, a quien se comunicará por oficio para que a la brevedad posible comparezca ante el Juzgado a prestar juramento del cargo. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Tarazona, por medio de edicto, con expresión de los nombres de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriéndole a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada, lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidad alguna a la quebrada, la entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procédase por los señores Comisario, Depositario, Agente y Actuario, a la ocupación de las pertenencias de la entidad quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro en la forma prevista en el ar-

ficulo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondiente postal y telegráfica de la quebrada, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de Tarazona, con el fin de que la pongan a disposición del señor Comisario. Hágase saber al señor Comisario que, dentro de los tres días siguientes a la ocupación, deberá formar el estado de acreedores de la quebrada. Requíerese al representante legal de la Sociedad quebrada para que en el plazo de diez días presente el informe general de su negocio. Para hacer constar la incapacidad de la quebrada, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de la provincia y al Registro de la Propiedad del partido de Tarazona, éste mediante el correspondiente exhorto. Presentada que sea la lista de acreedores, se señalará día para la celebración de la primera Junta general. Y con testimonio de este auto, fórmese la pieza segunda de la quiebra."

Y a los fines antes indicados, se hace constar que han aceptado y jurado el cargo el señor Comisario, don Félix Remac'a, que tiene domicilio en Tarazona, plaza de la Seo, 9, primero, y el Depositario, don Juan Bautista Lizarbe, también domiciliado en Tarazona, Carrera Zaragoza, núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la transcrita parte dispositiva del auto.

Dado en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Valentin Sama.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.346

JUZGADO NUM. 2

Don José Félix Escudero Lapóya, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 310 de 1967, aparece dicta-

da la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El señor Juez don Fermín González García, Juez municipal titular del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de cognición, instado por don Mariano García Lorente, quien actúa en nombre de su esposa doña Carmen Adiego Lorente, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra don Pedro Cimorra Pinilla, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, y herederos desconocidos y herencia yacente de don Juan Manuel Cimorra Moreno, el demandante asistido del Letrado don Pedro Hernández Montero, y el demandado, del Letrado don Antonio García Mateo, sobre reclamación de 43.182,69 pesetas y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Cimorra Pinilla y a los herederos desconocidos o herencia yacente, en su caso, de don Juan Manuel Cimorra Moreno, de la demanda contra los mismos dirigida por don Mariano García Lorente, a quien impongo las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Fermín González. (Rubricado)."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos o herencia yacente, en su caso, de don Juan Manuel Cimorra Moreno, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 4.315

JUZGADO NUM. 3

Carlos Reguero Lobo, Oficial del Juzgado municipal número 3 de los de

esta ciudad, en funciones de Secretario, por licencia del titular;

Doy fe: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado bajo el número 419 de 1967, a instancia de don Antonio Bergua Fernando, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Felipe Villar Carbajal, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice:

"Sentencia.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de agosto de 1967. El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Bergua Fernando, y de la otra, como demandado, don Felipe Villar Carbajal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Antonio Bergua Fernando, vecino de esta capital, contra don Felipe Villar Carbajal, sobre reclamación de cuatro mil novecientas pesetas, debo de condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la expresada cantidad de cuatro mil novecientas pesetas, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ricardo Soto Prieto (Rubricado)."

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación al demandado don Felipe Villar Carbajal, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete.— Carlos Reguero Lobo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se publicarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o tracción en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o tracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas
Semestre 280
Año 500
Especial para Ayuntamientos: Año. 450

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración y de esta se solicitarán las suscripciones.